



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2016

Expte. N° 21.056/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1155-15 de fecha 11 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura FÍSICA, de 3er. año, Turno Mañana, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, como así también se dispone la notificación del citado acto a todos los aspirantes que intervinieron en el citado concurso, dejando aclarado los plazos de impugnación previstos en la reglamentación vigente.

QUE mediante el Artículo 3° se resuelve elevar las actuaciones al Consejo Superior, una vez cumplidas las condiciones y plazos establecidos en el artículo 47 de la Resolución CS N° 049/89.

QUE la COMISIÓN DE DOCENCIA del citado cuerpo solicita que Rectorado proponga la designación para la cobertura del cargo regular tramitado en el presente Expediente.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 659 expresa que se ha omitido incluir un artículo por el cual se elevan las actuaciones al Consejo Superior, solicitando la designación del Prof. Mario Alejandro TOVI en el cargo objeto del presente concurso. Por tal motivo opina que corresponde emitir resolución rectoral ampliatoria de la Resolución N° 1155-15. Adjunta Resoluciones Rectorales como antecedentes en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° 1155-15 de fecha 11 de noviembre de 2015, en el sentido de elevar las actuaciones al Consejo Superior, solicitando la designación del Prof. Mario Alejandro TOVI, D.N.I. N° 13.917.263, en un (1) cargo regular de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura FÍSICA, de 3er. año, Turno Mañana, del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



[Firma manuscrita]
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

[Firma manuscrita]
C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma manuscrita]
Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa